

# **Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.**



**Colegio Moderno Paine**

**2016**

# **I ntroducción.**

El propósito del presente protocolo es entregar a la comunidad educativa las líneas de acción frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en la cual se puedan encontrar algunos(as) estudiantes de nuestro Colegio Moderno Paine.

El presente protocolo, además, informa respecto a la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación, en torno a los estudiantes en situación de maternidad y paternidad, conjuntamente indica los pasos a seguir en lo que se refiere a la asistencia regular a clases, trabajos académicos, evaluaciones y promoción.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los centros escolares de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

## **Derechos de las alumnas embarazadas y madres según lo establecido en la Legislación.**

- En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.
- Es por ello que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos"
- La Ley N° 20.370, Art. 16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios Particulares pagados.
- El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

## **Deberes de las alumnas embarazadas, madres y padres**

- ✓ En su calidad de alumna embarazada y de alumno padre, serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas, conductuales y normativas.
- ✓ La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, quién informará a Orientación, UTP, Inspectoría General y Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- ✓ La Alumna debe cumplir con todos los deberes y compromisos escolares asignados por el establecimiento.
- ✓ La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé en Inspectoría General.
- ✓ La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- ✓ El Apoderado debe informar directamente en UTP la fecha del parto para programar las actividades académicas.
- ✓ La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé después del parto, por lo tanto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- ✓ Participar de clases de Educación Física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada, así como eximida en caso de ser necesario. Al ser madre, estará eximida de Educación Física hasta que finalice el periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá ser eximida de este sector de aprendizaje por el tiempo que sea necesario.
- ✓ Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

## **Derechos de las alumnas embarazadas y madres.**

- ✓ Derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento
- ✓ Cobertura médica a través del Seguro Escolar
- ✓ Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas
- ✓ Derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las asistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carnet de control de salud y tener las notas adecuadas.
- ✓ Derecho a facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio. No se promoverá cambio de colegio o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- ✓ Derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello.
- ✓ Derecho a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- ✓ Derecho a amamantar, para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- ✓ Derecho a ausentarse al colegio los últimos meses del embarazo o después del parto dependiendo exclusivamente de las indicaciones médicas.

## **Derechos del alumno progenitor**

- ✓ Derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor
- ✓ Derecho a justificar inasistencia con certificado médico de su hijo/hija al tratarse de labores de cuidado de su hijo/a.

## **Consideraciones para los apoderados responsables.**

- ✓ Los padres o madres que son apoderados de un(a) adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:
- ✓ Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El profesor jefe le informará sobre los derechos y las obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- ✓ Se firmará un compromiso en el libro de clases, de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la Alumna asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia total o parcial del/la estudiante a la jornada de clases.
- ✓ Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

## **Aspectos académicos.**

Una vez iniciado el proceso de apoyo la alumna embarazada o madre debe ser entrevistada en conjunto con su apoderado, por el correspondiente jefe de UTP, previa derivación del profesor.

Posteriormente según los antecedentes entregados, se tomará la decisión de cuál será la metodología de evaluación más acorde e informará al apoderado y alumna.